REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

MANUAL
FAC-9.1-O
PÚBLICO

REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITÉS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA (RECOI)

TERCERA EDICIÓN
2017

IMPRENTA Y PUBLICACIONES
FUERZAS MILITARES REPÚBLICA
DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

JEMFA	
EMAPE	
IGEFA	
JEA	
DIDAE	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DISPOSICIÓN NÚMERO 041 **DE 2017**

(04 OCT 2017)

Por la cual se aprueba el "REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITÉS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA" (RECOI) FAC-9.1-O (Público), Tercera Edición.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el literal c, artículo 26 decreto No. 1605 de 1988, "REGLAMENTO DE PUBLICACIONES MILITARES" FF.MM,

CONSIDERANDO

Que la Inspección General FAC, creó el "REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITÉS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA" (RECOI) FAC-9.1-O (Público) con el fin de determinar los criterios, funciones, técnicas y procedimientos para el funcionamiento interno de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea. En mérito de lo anteriormente expuesto.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el "REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITÉS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA" (RECOI) FAC-9.1-O (Público), Tercera Edición, elaborado por la Inspección General, el cual se identificará así:

REGLAMENTO
FAC-9.1-O
PÚBLICO
RECOI

ARTÍCULO 2º. Las observaciones a que dé lugar la aplicación del reglamento en referencia deben ser presentadas a la Inspección General, con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares.

ARTÍCULO 3º. El Comando Fuerza Aérea dispondrá la edición del manual aprobado en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º. La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, 04 OCT 2017

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,

General CARLOS EDUARDO BUENO VARGAS

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES

Página	**Descripción**	**Antecedente**
Todas	Reglamento de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno	Segunda Edición

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

CAPÍTULO 1
MISIÓN E INTEGRACIÓN 9

1.1 Misión 9
1.2 Integración del subcomité central 9
1.3 Integración de los subcomités regionales 11
1.4 Integración de los subcomités locales 12
1.5 Participantes y asistentes 13

CAPÍTULO 2
FUNCIONES 15

2.1 Funciones del subcomité central de coordinación del sistema de control interno de la fuerza aérea 15
2.2 Funciones de los subcomités regionales de coordinación del sistema de control interno de la fuerza aérea 16
2.3 Funciones de los subcomités locales de coordinación del sistema de control interno de la fuerza aérea 18
2.4 Responsabilidades de los integrantes de los subcomités de coordinación del sistema de control interno de la fuerza aérea 19
2.5 Funciones del presidente o su designado 19
2.6 Funciones del secretario técnico 20

CAPÍTULO 3
PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO 21

3.1 Equivalencia 21
3.2 Periodicidad de las reuniones 21
3.3 Toma de decisiones 22
3.4 Ingreso y/o supresión de integrantes 22

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CAPÍTULO 4
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS 23

4.1 Inasistencia a reuniones 23
4.2 Divulgación 23
4.3 Vigencia 24

GLOSARIO 25

ABREVIATURAS 26

REFERENCIAS Y NORMATIVIDAD JURÍDICA 27

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO

Determinar los criterios, funciones, técnicas y procedimientos para el funcionamiento interno de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea.

1.2 ALCANCE

Su aplicación es obligatoria para los integrantes, participantes e invitados.

1.3 RESPONSABILIDAD

El presente Manual fue desarrollado por la Inspección General Fuerza Aérea Colombiana IGEFA, siguiendo las directrices establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana para el funcionamiento interno de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno, y específicamente sobre SEPLA, recae la responsabilidad del contenido aquí expresado, así como la difusión, evaluación y actualización de esta doctrina.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, son organismos asesores y coordinadores encargados de emitir políticas, orientar el desarrollo, el fortalecimiento y el mejoramiento del sistema de Control Interno para garantizar la buena gestión en el cumplimiento de la misión institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994 o aquélla que la modifique o derogue.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CAPÍTULO 1 MISIÓN E INTEGRACIÓN

1.1 MISIÓN

Emitir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea.

1.2 INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ CENTRAL

El Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, se conformará a nivel del Cuartel General, y estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Comandante de la Fuerza Aérea o su Designado.
2. Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea.
3. El Inspector General de la FAC, quien hace las veces de Jefe de Control Interno y asistirá con voz pero sin voto.

PROPIEDAD FUERZA AE

4. Jefe Departamento de Planeación Estratégica, quien actuará como Secretario Técnico del Subcomité Central.
5. Jefe Jefatura Operaciones Aéreas.
6. Jefe Jefatura Inteligencia Aérea.
7. Jefe Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas.
8. Jefe Jefatura Educación Aeronáutica.
9. Jefe Jefatura Seguridad y Defensa.
10. Jefe Jefatura Apoyo Logístico.
11. Jefe Jefatura Desarrollo Humano.
12. Jefe Jefatura Jurídica y Derechos Humanos.
13. Ayudantía General COFAC.
14. Director de Sanidad FAC.
15. Jefe Departamento Comunicaciones Estratégicas.
16. Jefe Departamento Protocolo y Ceremonia Militar
17. Jefe Departamento de Contratación.
18. Jefe Departamento Financiero.
19. Jefe Departamento de Acción Integral.
20. Jefe Departamento Asuntos Internacionales.
21. Jefe Departamento Asuntos Espaciales.

1.2.1 El Presidente del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, es el Señor General Comandante de la Fuerza Aérea o su designado.

1.2.2. Los integrantes del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea por necesidades del servicio, podrán ser reemplazados en las reuniones del Subcomité por el funcionario que legalmente ejerza las funciones en ausencia del titular.

1.2.3. Se entiende que aunque la integración del presente Subcomité se realiza por cargos, el enfoque de su conformación es por procesos.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1.3 INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES

Los Subcomités Regionales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, se conformarán en cada uno de los Comandos, Escuelas de Formación y Grupos Aéreos, y estarán integrados por los siguientes funcionarios:

1. Comandantes de Unidades, Directores de Escuelas de Formación y Grupos Aéreos.
2. Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de Comandos Aéreos, Grupos Aéreos y Subdirectores de Escuelas de Formación.
3. Jefes Oficina Regional de Inspección y Control de la Unidades Militares Aéreas, quienes asistirán con voz pero sin voto y actuarán como Secretarios Técnicos de los Subcomités Regionales.
4. Jefes de Departamentos de Seguridad Operacional.
5. Comandantes de Grupo o Escuadrones de Combate.
6. Comandantes de Grupo o Escuadrones de Inteligencia Aérea.
7. Comandantes de Grupo o Escuadrones Técnicos.
8. Comandantes de Grupo o Escuadrones de Educación Aeronáutica o Comandantes de Grupo Académico, de Cadetes y de Alumnos.
9. Comandantes de Grupo o Escuadrones de Seguridad y Defensa.
10. Comandantes de Grupo o Escuadrones de Apoyo Logístico.
11. Jefes de Establecimientos de Sanidad Militar.
12. Jefes Departamentos de Planeación Estratégica.
13. Asesores de Calidad.
14. Jefes de Departamentos de Desarrollo Humano.
15. Jefes de Departamentos Financieros.
16. Jefes de Departamentos de Contratación.
17. Jefes de Departamentos de Acción Integral.
18. Jefe del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos.
19. Jefes Oficinas de Comportamiento Humano.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1.3.1. Los Presidentes de los Subcomités Regionales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, son los Señores Comandantes de Unidades, Escuelas de Formación y Grupos Aéreos.

1.3.2. Los integrantes de los Subcomités Regionales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea por necesidades del servicio, podrán ser reemplazados en las reuniones del Subcomité por el funcionario que legalmente ejerza las funciones en ausencia del titular.

1.3.3. Se entiende que aunque la integración del presente Subcomité se realiza por cargos, el enfoque de su conformación es por procesos.

1.4 INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS LOCALES

Los Subcomités Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, se conformarán en cada uno de los procesos de la Fuerza Aérea a nivel central y estarán integrados por los siguientes funcionarios:

1. Responsables de Proceso.
2. Jefes de Departamento.
3. Directores.
4. Jefes de Secciones.
5. Subdirectores.
6. Los Subdirectores Delegados, los Especialista en Control Interno y los Profesionales de Control Interno de la Inspección General, quienes asistirán con voz pero sin voto.

1.4.1. Los Presidentes de los Subcomités Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, son los Señores Responsables de los procesos.

1.4.2. Los integrantes de los Subcomités Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea por necesidades del servicio, podrán ser reemplazados en las reuniones del Subcomité por el funcionario que legalmente ejerza las funciones en ausencia del titular.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1.4.3. Los Jefes de las Secciones de Planeación, actuarán como Secretario Técnico del Subcomité.

1.5 PARTICIPANTES Y ASISTENTES

Los Presidentes de los Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno, podrán invitar a cualquier otra persona a las reuniones ordinarias o extraordinarias, en consideración a los temas a tratar y su participación se hará con derecho a voz pero sin voto.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CAPÍTULO 2

FUNCIONES

2.1 FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ CENTRAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA

El Subcomité Central desarrollará las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno en la Institución, de conformidad con las normas vigentes y teniendo en cuenta la naturaleza y características de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Fuerza Aérea, dentro de los planes y políticas del Comando General y el Ministerio de Defensa y recomendar los correctivos necesarios.
3. Asesorar al Comandante de la Fuerza Aérea, en la definición de planes estratégicos, acordes con el Plan de Desa-

PROPIEDAD FUERZA AÉREA

rrollo del Ministerio de Defensa Nacional, y en la evaluación del estado de cumplimiento de los objetivos y las metas en ellos propuestos.

4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión.
5. Informar y analizar el estado de los planes de mejoramiento, acciones correctivas, preventivas y de mejora suscritas como resultado de las auditorias e inspecciones efectuadas por los entes certificadores, Organismos de Control, la Inspección General y el mismo proceso.
6. Ejercer control y seguimiento a las acciones establecidas en el Subcomité Central de Coordinación de Control Interno.
7. Emitir acciones que permitan generar estrategias para el mejoramiento del Plan anticorrupción y Atención al ciudadano.
8. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones de las dependencias de cuartel general y las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana.
9. Coordinar con las Dependencias y Jefaturas así como con las Unidades Aéreas el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
10. Presentar al Ministerio de Defensa, propuestas de modificación de las normas sobre control interno vigentes.
11. Adoptar, divulgar y verificar el cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo.
12. Las demás que les sean asignadas por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

2.2 FUNCIONES DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA

Los Subcomités Regionales desarrollarán las siguientes funciones:

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1. Recomendar pautas para el mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno en la Institución, de conformidad con las normas vigentes y teniendo en cuenta la naturaleza y características de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones establecidas por el Comando de la Fuerza Aérea, Comando General y el Ministerio de Defensa.
3. Analizar y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los procesos, dentro de los planes y políticas del Comando de la Fuerza Aérea, Comando General, el Ministerio de Defensa y recomendar las acciones necesarias.
4. Analizar y adoptar los Planes Estratégicos de la Bases (PEB), acordes con el Plan de Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Funcional en la evaluación del estado de cumplimiento de los objetivos y las metas en ellos propuestos.
5. Informar y analizar el estado de los planes de mejoramiento, acciones correctivas, preventivas y de mejora suscritas como resultado de las auditorias e inspecciones efectuadas por los entes certificadores, Organismos de Control, la Inspección General y el mismo proceso.
6. Ejercer control y seguimiento a las acciones establecidas en el Subcomité Regional de Coordinación de Control Interno.
7. Revisar los procedimientos, la administración de los riesgos de los procesos y el Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.
8. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión.
9. Las demás que les sean asignadas por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

2.3 FUNCIONES DE LOS SUBCOMITÉS LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA

Los Subcomités Locales desarrollarán las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas para el mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno en la Institución, de conformidad con las normas vigentes y teniendo en cuenta la naturaleza y características de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones establecidas por el Subcomité Central de Coordinación de Control Interno, el Comando de la Fuerza Aérea, Comando General y el Ministerio de Defensa.
3. Analizar y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los procesos, dentro de los planes y políticas del Comando de la Fuerza Aérea, Comando General, el Ministerio de Defensa y recomendar las acciones necesarias.
4. Informar y analizar el estado de los planes de mejoramiento, acciones correctivas, preventivas y de mejora suscritas como resultado de las auditorias e inspecciones efectuadas por los entes certificadores, Organismos de Control, la Inspección General y el mismo proceso.
5. Ejercer control y seguimiento a las acciones establecidas en el Subcomité Local de Coordinación de Control Interno.
6. Recomendar controles para el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, proyectos y metas de la Fuerza Aérea y recomendar los ajustes necesarios.
7. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión.
8. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea.
9. Revisar y recomendar la correcta alineación de los procesos con sus homólogos en la Unidades.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

10. Revisar los procedimientos, la administración de los riesgos de los procesos y Anticorrupción.
11. Las demás que les sean asignadas por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

2.4 RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FUERZA AÉREA

1. Asistir a las reuniones programadas del Subcomité Local de Control Interno tanto en las Jefaturas como en las Unidades Militares Aéreas.
2. Coordinar con los demás integrantes de los Subcomités, los aspectos relacionados con los procesos que cada uno dirige.
3. Elaborar y revisar los documentos finales en los cuales se divulguen las decisiones adoptadas por el Comandante de la Fuerza Aérea, resultado de las recomendaciones dadas por los Subcomités, cuando así corresponda.
4. Aprobar las actas de las reuniones que se celebren.
5. Participar en la elaboración y velar por el estricto cumplimiento del presente
6. Reglamento.
7. Las demás que le asigne el señor General Comandante de la Fuerza Aérea.

2.5 FUNCIONES DEL PRESIDENTE O SU DESIGNADO

1. Fijar fecha, hora y lugar para las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como aprobar la agenda que se vaya a desarrollar en la respectiva reunión.
2. Convocar, presidir las reuniones y dirigir los debates.
3. Firmar junto con el Secretario Técnico las actas que se elaboren.
4. Asignar las tareas que deban realizar los integrantes de los Subcomités y evaluar su cumplimiento.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

2.6 FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

1. Elaborar la agenda de los temas a tratar en cada una de las reuniones.

2. Elaborar y enviar las comunicaciones para convocar a los diferentes integrantes de los Subcomités, con cinco (5) días hábiles de anticipación, adjuntando la respectiva agenda.

3. Levantar las actas que contengan los diferentes temas tratados en las reuniones celebradas, de acuerdo con el anexo del presente reglamento.

4. Firmar y hacer firmar por el Presidente del Comité o su designado, cada una de las actas. Las actas deben estar debidamente foliadas y fechadas.

5. Enviar copia digital de las actas a la Dirección de Inspecciones para que proceda a la publicación (en carpeta pública o el medio electrónico que se disponga).

6. Archivar y conservar las Actas.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

PROPIEDAD FUERZA AE

3.1 EQUIVALENCIA

Las Reuniones de Análisis Estratégico (RAE), las reuniones de Estado Mayor, las revisiones de proceso que se realicen ya sea a nivel del Comando, de las Jefaturas o de las Unidades Militares Aéreas, podrán equivaler las reuniones de los Subcomités Central, Local y Regional cuando en éstas se asuman las funciones referentes a los Subcomités. En tal caso, se deberá aplicar todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

3.2 PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

3.2.1 Como mínimo se realizarán cuatro (04) reuniones al año de forma ordinaria (Directiva Presidencial 008 de 2003), de la siguiente manera: primera semana del mes de abril, julio, octubre y enero de la siguiente vigencia, y de ser necesario, de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, o a criterio del Presidente.

3.2.2 Las reuniones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o urgentes, que no pueden postergarse hasta la siguiente reunión

3.3 TOMA DE DECISIONES

En las reuniones de los Subcomités se observarán las siguientes reglas:

1. La asistencia de la mitad más uno de sus integrantes convocados, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.
2. Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga un quórum no inferior al 51% del total de sus integrantes.
3. Solo podrán tratarse los temas para los cuales fue convocada la reunión y los que se deriven estrictamente de estos.

3.4 INGRESO Y/O SUPRESIÓN DE INTEGRANTES.

El Comandante de la Fuerza Aérea, mediante Disposición, determinará el ingreso o supresión de integrantes de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea.

PROPIEDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 4

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

4.1 INASISTENCIA A REUNIONES

La inasistencia sin justificación a las reuniones de los Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, será verificada para iniciar las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4.2 DIVULGACIÓN

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento de los Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea, será publicado y se enviará un ejemplar a cada Jefe de Proceso y Comandantes de Unidad Militar Aérea, Directores de Escuelas de Formación y Grupos Aéreos.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AE

4.3 VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de su publicación y deroga los reglamentos de los Subcomités de Coordinación de Control Interno Central, Locales y Regionales expedidos en el año 2010.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

GLOSARIO

Planes de mejoramiento. Es el conjunto de correcciones, acciones correctivas, preventivas que se formulan, con el fin de subsanar las causas que dieron origen a las no conformidades.

Acciones correctivas. Acción emprendida para eliminar la causa raíz de una No Conformidad.

Acciones preventivas. Es una acción encaminada a eliminar la causa de una posible situación no deseada.

Acciones de mejora. Es la acción que se define para implementar una oportunidad de mejora.

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
PEB	Plan Estratégico Base
RAE	Reuniones Análisis Estratégicos

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

REFERENCIAS Y NORMATIVIDAD JURÍDICA

Ley 87 de 1993, por las cuales se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, articulo 9, definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.

Decreto 1826 de 1994, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.

Directiva Presidencial 008 de 2003, orden para el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordados con la Contraloría General de la República

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AGRADECIMIENTOS

ESTRUCTURACIÓN MANUAL

Mayor Jimmy Gutiérrez Noya
Técnico Jefe Rebeca Pérez Cristiano
PD4 Lilian Osorio Del Rio
PD4 Adriana Isabel Caviedes Castro

FOTOGRAFÍA

Capitán David Ricardo Álvarez Hincapié

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

INTENCIONALMENTE EN BLANCO